

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

101**MADRID NÚMERO 36**

EDICTO

Don Miguel Anaya del Olmo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 36 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal número 898 de 2016, instado por la procuradora señora Jiménez Muñoz, en nombre y representación de “Ricupe, Sociedad Limitada”, contra doña Dolly Mavel Martínez, en paradero desconocido, en los que se ha dictado en fecha 27 de abril de 2017 sentencia, por la magistrada-juez doña María de los Ángeles Martín Vallejo, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por “Ricupe, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña María Salud Jiménez Muñoz, contra doña Dolly Mavel Martínez, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario sobre el trastero-almacén de 14 metros cuadrados de superficie, sito en la calle Saavedra Fajardo, número 20, señalado en el plazo doc. número 2 con la letra A, de Madrid, la parte demandada deberá desalojar, el inmueble en plazo legal, con apercibimiento de que caso de no verificarlo será desalojado a su costa. Con condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de apelación para la Audiencia Provincial de Madrid, en plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación en la forma y requisitos establecidos en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Dolly Mavel Martínez y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 12 de mayo de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/17.234/17)

